Publicada D.O. 10 jun/988 - Nº 22639

Ley Nº 15.943

MONUMENTO HISTORICO

SE DECLARA EL "MOLINO VIEJO" UBICADO EN LA CIUDAD DE MINAS

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Declárase Monumento Histórico el "Molino Viejo", ubicado en la ciudad de Minas.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de mayo de 1988.

ENRIQUE E. TARIGO, Presidente. Mario Farachio, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 30 de mayo de 1988.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. ADELA RETA.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.